



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

INFORME Nº 107/2019.

ASUNTO: *Aprobación del protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid.*

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno en la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de noviembre de 2017.

II.- Procedimiento de tramitación de los protocolos de actuación locales para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno para garantizar la coherencia con el protocolo marco de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

III.- Sugerencias de la Comunidad de Madrid a la propuesta de protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 2018.

IV.- Protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018, por el Responsable del Medio Natural, D. Juan Vicente Sánchez.

V.- Informe técnico suscrito con fecha 12 de diciembre de 2018, por el Responsable del Medio Natural, D. Juan Vicente Sánchez, sobre la aprobación del citado protocolo.

VI.- Informe nº 45/2019, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, sobre el proyecto de protocolo, de fecha 22 de enero de 2019.

VII.- Texto de la consulta pública previa a la aprobación del protocolo publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con fecha 24 de enero de 2019.

Sobre la tramitación del citado documento me remito al informe nº 45/2019, que obra en el expediente, así como los siguientes extremos:

Primero.- El protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid tiene naturaleza reglamentaria, por lo que su tramitación debe seguir lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Segundo.- *Ha sido efectuada la consulta previa contemplada en el artículo 133 de la Ley 39/2015, no constando presentada alegación alguna durante el plazo otorgado. La consulta se refería a los siguientes extremos:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

Tercero.- *Por tanto, no se introducen modificaciones al Protocolo firmado el día 11 de diciembre de 2018, por el Técnico Responsable de Medio Natural que obra en el expediente, por lo que procede someter el Protocolo a aprobación inicial por el órgano competente, sometiéndose a información pública mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de 30 días hábiles.*

En el caso de recibirse alegaciones, se procederá por el Técnico Municipal a su valoración y, en su caso, incorporación al protocolo, debiendo presentarse el citado protocolo a la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, previamente a su aprobación definitiva.

Conclusión

Con base en los informes técnicos emitidos obrantes en el expediente, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Política Medioambiental y Transparencia, eleve a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, el siguiente dictamen para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

1º.- *Aprobar inicialmente el protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid.*

2º.- *Someter dicho protocolo al trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

3º.- *En el caso de recibirse alegaciones, se procederá por el Técnico Municipal a su valoración y, en su caso, incorporación al protocolo, debiendo presentarse el citado protocolo a la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, previamente a su aprobación definitiva.*

Las Rozas de Madrid, a 12 de febrero de 2019.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA.**

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.



075